

MODIFICACIONES DEL RRI

a. Normas de organización y funcionamiento del centro

Las Normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona
- b) Los fines educativos del centro
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa
- d) El buen ambiente educativo y de relación en el Centro
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

El claustro de profesores de Educación Primaria ha elaborado las siguientes normas, concretando el Decreto 15 /2007 de 19 de abril con el objetivo de velar por el correcto desarrollo de la actividad docente y con el fin de unificar los criterios a la hora de corregir conductas contrarias a las normas de convivencia en Primaria.

1. Son Normas generales del Centro:

a) Normas de orden y funcionamiento

1. La asistencia a clase: Es obligatoria la asistencia a clase. Los padres avisarán de las ausencias de sus hijos, a través de la agenda escolar o plataforma. Para que un alumno pueda salir del centro, en horario escolar, será necesario una justificación por escrito por parte de la familia en la agenda o plataforma y que acudan a recogerlos a portería sus padres o un familiar autorizado por los padres.
2. La puntualidad a todos los actos programados por el centro: Ser puntuales a la entrada y salida del Centro. Las puertas se abren quince minutos antes de la hora de inicio de las clases para poder empezar a las nueve en punto.
3. En los cambios de clases los alumnos no saldrán de su aula, esperando dentro al profesor.
4. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros:
 - a. No está permitido traer al centro aparatos electrónicos (mp3, móviles,), al igual que juguetes que puedan distraer la actitud hacia el proceso enseñanza-aprendizaje. En caso de traerlos el centro no se hará responsable en ningún caso.
 - b. Los alumnos se desplazarán caminando, sin carreras y sin gritos, dentro de la clase y por las dependencias del centro. Durante el recreo y el tiempo de comedor, los alumnos no pueden permanecer en las aulas, pasillos ni hall. Es responsabilidad de cada profesor asegurarse de que todos los alumnos hayan abandonado la clase antes de salir él.
 - c. Si por causas meteorológicas no es posible salir al patio, los niños permanecerán en sus aulas durante el recreo, al cuidado del tutor o profesor correspondiente.

- d. Bajar y subir las escaleras de manera ordenada y en silencio, respetando el trabajo del resto de grupos.
 - e. Durante el recreo, ocupar solamente las zonas reservadas para ellos, sin invadir los espacios destinados a otros grupos. Deberán también respetar los turnos establecidos para realizar actividades deportivas (días específicos para el uso de balones).
 - f. Sólo se permite utilizar en el tiempo de recreo balones blandos para evitar causar daño al resto de alumnos.
 - g. No se permite salir al baño sin permiso del profesor.
5. El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
 6. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
 7. La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
 8. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
 9. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar: Colaborar a que las dependencias del centro, patio, baños y aulas estén limpias, utilizando las papeleras que tienen a su disposición en todo momento.
 10. Está prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en todas las dependencias y patios del centro.

b) Normas de orden personal e higiene

1. Los alumnos tienen que vestir el uniforme completo. En la clase de E. Física, es necesario traer el chándal del colegio y a partir de 2º E.P. traer una bolsa de aseo para que los alumnos vayan adquiriendo hábitos de higiene.
2. En determinadas actividades escolares o momentos precisos en que se les permita utilizar ropa de calle, ésta deberá ser adecuada a la actividad que se realiza.
3. Mantener una correcta higiene personal.
4. No se puede comer en las aulas en horario de clase (golosinas, bocadillos, etc.) excepto cuando el profesor de permiso por causas meteorológicas u otros motivos.
5. Utilizar correctamente los lavabos, evitando tirar agua fuera y dejando los inodoros limpios después de su uso.
6. Mantener limpio y ordenado los pupitres, así como el material propio como el de los compañeros.
7. Si el alumno precisa tomar cualquier medicación, deberá comunicarse por escrito al Centro a través del protocolo correspondiente, especificando la posología de la misma.
8. Cumplir con las normas de funcionamiento y educación dentro del comedor escolar, siendo los monitores del comedor los responsables en todo momento.

c) Normas referidas a las relaciones con los demás y al trato

1. Respetar la integridad física y moral de las personas que forman la comunidad educativa.
2. Respeto y trato adecuado tanto a sus compañeros, como a los niños de otros cursos, evitando conductas abusivas hacia los niños más pequeños.

3. La tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
4. Los alumnos se mostrarán correctos en el trato social, empleando un lenguaje correcto y educado con cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Cumplir las indicaciones del profesor y de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Se deberá respetar el carácter religioso propio del Centro.

d) Normas referidas al trabajo

1. Mantener una actitud de silencio y atención en clase.
2. Dirigirse al profesor y compañeros en un tono adecuado, evitando expresiones malsonantes.
3. Respetar el silencio y el trabajo de los compañeros.
4. Mantener una posición del cuerpo adecuada.
5. Traer en todo momento el material necesario para trabajar.
6. Realizar en casa diariamente las tareas que se le piden y traerlas para su corrección.
7. Respetar y mantener en buen estado el material personal y el ajeno
8. Tener en cuenta y aplicar las normas dadas para el buen trabajo.
9. En las salidas extraescolares, mantener una actitud y un comportamiento correcto.
10. Traer la agenda a diario.

2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Alteran la convivencia del centro los miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia anteriormente descritas.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS EN E.I. Y PRIMARIA.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las correspondientes sanciones, son parte del R.R.I. del Centro.

A. FALTAS LEVES:

1. Tres faltas de puntualidad en las entradas a clase.
2. Falta de asistencia a clase sin justificación.
3. No llevar el uniforme y el equipamiento deportivo completo.
4. No respetar el orden y el normal desarrollo de las actividades docentes: risas, conversaciones indebidas, molestias leves a los compañeros, etc.
5. Entorpecer las clases por no traer el material necesario.
6. Estar en clase fuera del horario lectivo (recreos, comedor, etc.)
7. Poner motes, utilizándolos de manera despectiva.
8. Comer en clase.
9. Ensuciar la clase o los espacios comunes.
10. No traer la agenda.
11. No traer firmadas dentro del plazo, las comunicaciones del centro y del profesorado.
12. Correr por los pasillos y escaleras.
13. Utilizar un lenguaje inapropiado tanto con compañeros como con cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
14. Alborotar en los intercambios de clase.

15. Salir de clase sin permiso del profesor.
16. Traer móviles u otros aparatos electrónicos a clase, juguetes u objetos inapropiados.
17. No traer los deberes hechos.

B. FALTAS GRAVES:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas (tres faltas leves).
2. Hablar con menosprecio o falta de respeto a profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
4. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
5. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativo.
6. Las conductas que impidan o dificulten a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
7. Negarse a cumplir una sanción impuesta por una falta leve.
8. Arrojar objetos por la ventana.
9. Salir del centro sin permiso del tutor.
10. Pelearse o insultar a los compañeros.
11. La incitación o el estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
12. La reiteración en un mismo trimestre de tres faltas leves.
13. Robar pertenencias del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.
14. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave, según lo recogido en el R.R.I.

C. FALTAS MUY GRAVES:

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro, y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
11. Las alteraciones u omisiones gravemente contrarias al carácter propio del centro.
12. Fumar en aulas, pasillos o cualquier otra dependencia del centro.

* En salidas extraescolares, la tipificación de la falta será la misma que si se produjera dentro del centro.

3. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS.

A. **FALTAS LEVES:** Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI:

- a) Amonestación en privado de forma oral o escrita.
- b) Amonestación pública de forma oral o escrita.
- c) Cambio de posición dentro del aula.
- d) Apartarle temporalmente de la actividad que se está realizando, siempre dentro del aula.
- e) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- f) Realización de tareas o actividades de carácter académico.
- g) Realización de trabajos específicos relacionados con la falta cometida en horario no lectivo, tanto en el centro como fuera de él (realización de murales, trabajos en equipo, reflexiones, reparación del daño causado al material de los compañeros, etc.)
- h) En tiempo de recreo, privarle de realizar actividades lúdicas (si es en el patio, al lado del profesor. Si es en clase, con un profesor en el aula).
- i) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- j) Retirada del aparato electrónico (móvil, videoconsola, MP4, etc.) o juguete y depósito del mismo en Dirección hasta que acudan los padres a recogerlo.
- k) Los alumnos que individual o colectivamente, causen daños a las instalaciones del centro, su material o el de otros miembros de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- l) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.

- **Faltas de asistencia y puntualidad**

Se pasará lista en cada clase, este control se llevará a cabo a través de la plataforma del centro, que será cumplimentado por los tutores o los profesores que imparten

clase en el grupo. Estos deberán registrar los retrasos y ausencias, y tendrán que notificar al Coordinador de Convivencia si se produce una 5ª falta de asistencia injustificada.

Previamente habrán seguido el siguiente protocolo:

- a) Se notificarán todas las faltas de asistencia por parte del alumno.
- b) A las tres faltas injustificadas, el Tutor /a lo notificará a los padres o tutores legales de los alumnos por escrito a través de la agenda escolar o plataforma, informando la sanción correspondiente en caso de llevar a cabo más faltas de asistencia.
- c) A la cuarta falta injustificada el Tutor/a citará a los padres para comunicárselo oralmente.
- d) A la quinta falta injustificada, la falta leve, se convierte en grave. El Tutor se lo comunicará al Coordinador de Convivencia, quien aplicará una sanción correctora que puede ser: desde privar al alumno de tiempo de recreo, a obligarle a venir al colegio una tarde en horario extraescolar, o hasta hacer que cumpla el horario completo de un día lectivo en un grupo-clase distinto al suyo, realizando tareas concretas mandadas por los distintos profesores. Dicha sanción le será comunicada a los padres o representantes legales mediante una carta que deberán devolver firmada al día siguiente de su notificación.

Si el problema son las faltas de asistencia a clase de manera continua, se actuará conforme al R.D: 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Se empezará citando a los padres para recordarles la obligatoriedad de asistencia a clase de los alumnos hasta los 16 años según la ley, así como la posibilidad de perder el derecho de evaluación si las faltas son excesivas.

La falta de asistencia a clase de manera reiterada puede hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación y la evaluación continua. Cuando supere el número máximo de faltas sin justificar se tendrá que realizar un ejercicio al final de curso de los contenidos que determinen los distintos Departamentos de la materia o materias en los que se haya perdido el derecho a evaluación continua.

El número de faltas injustificadas de asistencia por curso que puede dar lugar a la pérdida de la evaluación continua es el siguiente:

- ✓ 24 faltas en asignaturas o materias de cuatro horas semanales.
- ✓ 18 faltas en asignaturas o materias de tres horas semanales.
- ✓ 12 faltas en asignaturas o materias de dos horas semanales.
- ✓ 6 faltas en asignaturas o materias de una hora semanal.

- Los alumnos a los que, por superar ese número de faltas injustificadas de asistencia, no se les pueda aplicar la evaluación continua, realizarán las pruebas específicas que determinen los Departamentos.

Si el problema no se soluciona, se pondrá en conocimiento de la mesa de absentismo de Getafe, para que ellos lo resuelvan legalmente.

- **Procedimientos de actuación para faltas leves**

1. Las faltas leves cuya autoría resulte evidente, podrán ser sancionadas directamente por el profesor, comunicando éste al Tutor y jefe de estudios la sanción impuesta.
2. Si es necesario obtener información sobre la falta, será el Tutor el que escuche al alumno y a cuantas personas considere necesario, y después imponga la sanción correspondiente.
3. Siempre se respetará el derecho del alumno a ser escuchado antes de decidir la sanción.
4. El proceso no puede exceder de siete días y siempre constará por escrito.
5. En E. Infantil, cuando la reiteración de los hechos o la importancia de los mismos lo requiera, se informará a los padres por escrito de la conducta a corregir.
6. En E. Primaria, cuando la importancia o reiteración (tres avisos) de los hechos lo requiera, se amonestará y sancionará al alumno por escrito a través de la agenda. La nota deberá devolverse firmada al día siguiente y se entregará al profesor que la puso y al Tutor. La no entrega de la misma supondrá una falta grave.
7. Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por los profesores, quienes se lo entregarán al tutor, y éste lo depositará en Dirección. Los padres o tutores legales del alumno deberán venir a recogerlos.

- **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas leves**

- Cualquier profesor dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.
- El Tutor/a dando cuenta al jefe de Estudios.

B. FALTAS GRAVES:

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI.

1. Realización de trabajos específicos en el centro después de la jornada escolar.
2. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro.
3. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
4. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
6. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

- **Procedimientos de actuación para faltas graves**

- Los profesores comunicarán al tutor la falta cometida y éste se lo hará llegar al Coordinador / Director pedagógico, quién aplicará la medida correctora. Dicha sanción será comunicada a los padres mediante los partes correspondientes.
- En el caso de los apartados 4, 5 y 6, para no interrumpir el proceso educativo durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

- **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas graves**

- Cualquier profesor, oído el alumno y el Tutor, las medidas correctivas 1, 2 y 3.
- El Tutor, las medidas correctivas 1,2 y 3
- La Directora pedagógica del Centro, oído el Tutor/a, las medidas recogidas en todos los apartados.

C. FALTAS MUY GRAVES:

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI. Serán las mismas para toda la etapa.

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses.
3. Cambio de grupo del alumno.
4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
6. Cambio de centro: Sólo podrá adoptarse esta medida cuando se considere que puede ser beneficioso para el alumno, por mejorar sus oportunidades de continuar con aprovechamiento su proceso formativo. Se adoptará esta medida en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor, o cuando la presencia del alumno en el centro suponga menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades determinadas conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

- **Procedimientos de actuación para faltas muy graves**

- El Consejo escolar impondrá a través de la Comisión de Convivencia, cualquiera de las sanciones anteriormente descritas.
- En los casos en que el Consejo escolar acuerde la instrucción de un expediente informativos y/o sancionador se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 15/2007

B.O.C.M. de 19 de abril de 2007 y en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común.

- **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas muy graves.**

La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro

b. Plan de Convivencia.

b.1. Actividades para el fomento de la convivencia

ACTUACIONES PREVISTAS

1. Respecto al currículo

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADORES
G.1.1.	- Están propuestas en cada área de manera específica	Higiene, salud, medio ambiente, deporte, civismo...	1º, 2º y 3º trimestre	Todo el profesorado	Interés y motivación por participar en las actividades.
G.1.2.	- Día del Domund. - Día de la Paz. - Tómbola misionera.	Concienciación de las necesidades de los demás. Actitudes contra la violencia.	2º y 3º trimestre	Comisión día de la Paz y resto del profesorado.	Colaboración activa en las distintas actividades propuestas.
G.1.3	- Convivencia de principio de curso. - Jornadas de convivencia de fin de curso (3º, 4º y 5º). - Campamento-convivencia fin de etapa de tres días (6º)	Relaciones entre compañeros y con los profesores. Convivencia pacífica. Resolución de conflictos. Valores éticos: ayuda, compañerismo..	1º y 3º trimestre	Tutores de cada curso.	Número alto de participación en la actividad. Ausencia de conflictos o solución pacífica de los mismos...
G.1.4.	Recogida de información y análisis sobre hechos puntuales que afectan a la realidad social.	Análisis de los conflictos sociales puntuales e impulso a posicionarse ante ellos de manera activa.	Durante todo el curso.	Tutores.	Recogida de información por parte de los alumnos. Actitud reflexiva y medidas concretas tomadas ante la realidad analizada.

2. Relaciones entre profesores.

PGA C.C. Divina Pastora curso 18/19

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADORES
G.2.1.	Convivencias, salidas de ocio y salidas culturales.	Favorecer las relaciones entre el profesorado	A lo largo del curso.	Dirección y profesorado	Alta participación en las mismas.
G.2.1.	Comidas conjuntas	Favorecer las relaciones entre el profesorado.	En Navidad y a final de curso.	Profesorado.	Alto número de asistentes.
G.2.2 y G.2.3	Reuniones de convivencia	Plan de convivencia	Dos reuniones a principio y final de curso.	Dirección	Correcto funcionamiento de los procesos.
G.2.1.	Encuentro el día del maestro y del fundador, Padre Faustino.	Espíritu calasancio. Relaciones entre el profesorado.	En noviembre y en marzo.	Dirección	Alto número de asistentes.
G.2.1.	Sustituciones y cambios de recreos según necesidades individuales.	Empatía y ayuda al compañero.	A lo largo del curso.	Dirección y profesorado.	Flexibilidad y aceptación de los cambios para favorecer a un compañero.
G.2.2.	Encuentros entre profesores de todo el colegio (voluntario).	Espacio para la reflexión personal, la escucha y la oración conjunta.	Los viernes después de clase (quincenalmente). Los domingos a las 12,30 en el colegio.	Profesorado.	Alta participación. Creación de un sentimiento de unión.

3. Relaciones entre alumnos y profesores.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADORES
G.3.1.	Jornada de acogida: lectura de las normas de convivencia	Crear un buen ambiente de clase. Crear buenos propósitos para el curso.	En octubre.	Dirección y profesorado	Participación activa y comprometida en lo relacionado con la convivencia.
G.3.3.	Convivencia a principio de curso	Conocer a los demás compañeros. Generar clima de convivencia	En octubre	Dirección y profesorado.	Ausencia de conflictos durante la misma.
G.3.2.	Elaboración normas de aula.	Crear las normas de funcionamiento	1º trimestre	profesorado	Implicación y compromiso en su cumplimiento.

PGA C.C. Divina Pastora curso 18/19

		del grupo para todo el año.RRI.			
G.3.4	Elección de delegado.	Valores democráticos. Aceptar al otro. Responsabilidad .	1º trimestre.	Profesorado.	Actitud responsable al elegir delegado, y también por parte del que se presenta.
G.3.3	Excursiones fin de curso y cierre de etapa.	Convivir fuera del aula.	3º trimestre	Dirección y profesorado.	Convivencia pacífica. Ausencia de conflictos. Unión entre alumnos.
G.3.3.	Día del maestro: los alumnos de ciclos superiores bajan a dar clase a los pequeños	Empatía con la figura del profesor: problemas al enfrentarse a los alumnos.	1º trimestre	Dirección y profesorado.	Alta participación. Reflexión posterior sobre los problemas encontrados y empatía con el maestro.

ACTUACIONES PREVISTAS

4. Relaciones entre alumnos.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADORES
G.4.1.	Convivencias	Relaciones entre compañeros. Resolución pacífica de conflictos.	A lo largo del curso.	Dirección y profesorado.	Ausencia de conflictos graves. Mejora de las relaciones entre los grupos.
G.4.4.	Jornadas deportivas participando como colegio (Cross escolar)	El deporte nos une. Hábitos saludables. Juego limpio y respeto a las normas.	A lo largo del curso, especialmente 2º trimestre.	Dirección y profesorado.	Participación en las actividades con deportividad y cohesión de grupo.
G.4.3.	Debates-asambleas horas que el tutor dedica a hacer tutoría grupal.	Respeto a los demás y a sus aportaciones. Respeto a las normas.	A lo largo del curso.	Profesorado.	Respeto a las opiniones de los demás. Escucha de sus aportaciones

PGA C.C. Divina Pastora curso 18/19

G.4.4.	Día del padre Faustino	Sentimientos de unidad y cohesión entre todos. Juegos cooperativos.	En el segundo trimestre.	Dirección y profesorado.	participación activa en las actividades propuestas con sentimiento de unidad
G.4.2.	Charla coloquio sobre el acoso escolar.	Información sobre el acoso: prevención y tratamiento. Acosador, acosado y actitud y postura del grupo.	En el primer trimestre.	Dirección y profesorado.	Empatía hacia la figura del acosado. Concienciación de su papel para evitar esto.

ACTUACIONES PREVISTAS

5. Relaciones con las familias.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE	INDICADORES
G.5.3.	Reuniones para dar a conocer las normas de convivencia y los objetivos educativos que pretendemos conseguir.	Plan de convivencia. Proyecto Educativo de Centro.	En el primer trimestre.	Dirección y profesorado.	Alta participación por parte de los padres. Compromiso y aceptación de las normas de convivencia
G.5.2	Participación en talleres o actividades que hacen sus hijos.	Distintos según el área.	A lo largo del curso.	Dirección y profesorado.	Implicación y participación activa.
G.5.2.	Participación en algunas excursiones: ejemplo, jornada en la nieve.	Fomentar relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Implicar a los padres en la tarea	A lo largo del curso.	Dirección y profesorado.	Alto número de asistentes e implicación en las actividades.

		educativa.			
G.5.1.	Encuentros o charlas sobre temas que les interesen relacionados con la educación de sus hijos.	Temas de interés para las familias.	A lo largo del curso.	Dirección	Alto número de asistentes.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Como propuesta básica de mejora no incluida en los apartados anteriores, nos hemos propuesto hacer más hincapié en el Plan de Convivencia en la Etapa de Educación Infantil. Para ello nos hemos propuesto los siguientes objetivos:

- 1.- Hacer más presente el Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia en la etapa de Educación Infantil.
- 2.- Dar a conocer entre los niños de Educación Infantil la figura del Coordinador de Convivencia.
- 3.- Realizar una adaptación del Plan de Convivencia para Educación Infantil.
Los hechos que se contemplan como faltas no variarán respecto al Plan de Convivencia elaborado para Educación Primaria, pero sí que habrá variaciones en lo referente a las sanciones.

Buscamos conseguir estos objetivos a partir de una serie de directrices que destacamos a continuación:

1. Las faltas leves cuya autoría resulte evidente, podrán ser sancionadas directamente por el profesor, comunicando éste al Tutor y jefe de estudios la sanción impuesta.
2. Si es necesario obtener información sobre la falta, será el Tutor el que escuche al alumno y a cuantas personas considere necesario, y después imponga la sanción correspondiente.
3. Siempre se respetará el derecho del alumno a ser escuchado antes de decidir la sanción.
4. El proceso no puede exceder de siete días y siempre constará por escrito.
5. En E. Infantil, cuando la reiteración de los hechos o la importancia de los mismos lo requiera, se informará a los padres por escrito de la conducta a corregir. En este caso la información llegará al Coordinador de Convivencia y éste, junto al tutor de la clase decidirán el tipo de sanción.

Adaptación del Plan de Convivencia para Educación Infantil, en lo referente a los tipos de sanciones:

- Amonestación en privado de forma oral o escrita.

- Amonestación pública de forma oral o escrita.
- Cambio de posición dentro del aula.
- Apartar de la actividad que se está realizando.
- Cambio de aula, desde una hora hasta un día completo.
- Realización de tareas o trabajos indicados por los/as profesores/as.
- Realización de trabajos específicos relacionados con la falta cometida.
- Privar del tiempo de recreo. La duración del castigo será determinada por el/la maestro/a.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- Los alumnos que individual o colectivamente, causen daños a las instalaciones del centro, su material o el de otros miembros de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

10.b.2. Normas de conducta.

El centro se rige por lo establecido en el Real Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Las Normas de Conducta

1. Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2. Las Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.
3. Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos. Dichas Normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.
4. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus Normas de Conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:
 - a) La asistencia a clase.
 - b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
 - c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
 - d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
 - f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
 - g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
 - h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
5. El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
6. Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

10. b. 3. ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR:

1. Se considerará acoso escolar *toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.*

2. Es característica bastante común entre las víctimas de acoso la renuncia a comunicar su situación a los adultos que le rodean e incluso a otros menores compañeros o amigos; por ello los profesores y otros miembros de la comunidad educativa han de extremar la vigilancia y la observación. Cualquiera que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de la instrucción segunda, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección del centro. De esta comunicación quedará constancia por escrito, en el centro, mediante el anexo I. En casos excepcionales, con el fin de garantizar la confidencialidad, será el propio director el que cumplimente el citado anexo.

3. El director del centro, una vez recibida la notificación aludida en el punto anterior, reunirá al tutor del presunto agredido, al tutor del o de los presuntos agresores, al jefe de estudios y, en su caso, al orientador, para recabar información detallada, para lo cual se podrá utilizar el anexo II, y tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas tendentes a:

- garantizar la seguridad del agredido
- advertir al agresor de lo asocial de su conducta

De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita.

4. Verificada la existencia de acoso, se comunicará de inmediato tal extremo a las familias de todos los implicados y a la inspección educativa, según el anexo IV, a la que a partir de ese momento se mantendrá informada de todas las actuaciones que se vayan realizando. Las medidas provisionales adoptadas se podrán reestructurar, en su caso y oídas las familias, con el fin de afianzar las estrategias de apoyo y protección al agredido y las de modificación de conductas del agresor. De las medidas adoptadas deberá quedar constancia escrita.

5. El acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el Decreto 15/ 2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.

6. Los agresores deberán dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del artículo 19 del mencionado Decreto 15/2007 y reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con el órgano competente para imponer la corrección.

7. Si la gravedad de los hechos así lo aconsejase -bien sea por la entidad de la agresión o por la desprotección del menor- se pondrán los mismos en conocimiento de la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años; si fuesen menores de esta edad, la comunicación se hará a los servicios sociales del ayuntamiento o junta municipal, correspondiente. Se utilizará para ello el modelo del anexo III dirigido al organismo que corresponda.

8. La comisión de convivencia, dentro de las funciones de evaluación periódica de la convivencia en el centro, que el artículo 9.3.d) del Decreto 15/2007 le atribuye y con respeto a la tramitación de los procedimientos en curso y a la confidencialidad de los datos, evaluará específicamente las actuaciones realizadas en los casos de acoso escolar realizando un seguimiento de sus resultados y elaborando al final de cada trimestre un informe al respecto, en el que se indique:

- la eficacia de las medidas adoptadas para la protección y apoyo psicológico del acosado,
- la eficacia de las medidas adoptadas para la modificación de conductas del acosador,
- el impacto del caso en la convivencia del centro, y
- las propuestas de mejora.

Dicho informe se archivará junto con toda la documentación relativa al caso y estará a disposición de la inspección para que pueda verificar, en sus visitas al centro, la correcta aplicación de estas recomendaciones.

9. Todas las actuaciones deberán producirse en condiciones de máxima garantía de confidencialidad.

10. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 15/2007 el jefe de estudios lleve un control de las faltas cometidas por los alumnos contra las normas de convivencia, al final del curso los centros cumplimentarán con la mayor precisión el estadillo de faltas y sanciones de los alumnos y lo remitirán a la Subdirección General de Inspección Educativa, a fin de que se puedan elaborar datos estadísticos que permitan a la Administración reorientar la toma de decisiones para la mejora de la convivencia en los centros docentes.

ANEXO I

NOTIFICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS
ACOSO ESCOLAR

Centro:	Localidad:
Colegio Divina Pastora	Getafe

Datos de la posible víctima:			
Nombre:		Grupo:	

Descripción de los hechos:

Datos de las personas presuntamente implicadas en el acoso:			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	

Nombre del comunicante: (si fuese necesario preservar la identidad del comunicante, esta hoja será cumplimentada por el director del centro)

Relación del comunicante con la víctima:	
<input type="radio"/> Familia	<input type="radio"/> Personal no docente
<input type="radio"/> Profesorado	<input type="radio"/> Amigo
<input type="radio"/> Alumnado	<input type="radio"/> Otros: _____

Fecha:	Firma:

SRA. DIRECTORA DEL COLEGIO DIVINA PASTORA

**ANEXO II
MODELO DE RECOGIDA DE DATOS (PARA UTILIZAR EN EL CENTRO)**

Datos de la víctima	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Datos de los autores:	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:		
Nombre:		
Nombre:		

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	CUÁNDO Y DÓNDE	TESTIGOS
FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> ○ Empujones ○ Golpes ○ Rompen cosas ○ Esconden cosas ○ Agresión sexual ○ Otros: ... 			
VERBAL: <ul style="list-style-type: none"> ○ Insultos ○ Motes ○ Desprecios ○ Difamaciones ○ Otros: _____ 			
EMOCIONAL <ul style="list-style-type: none"> ○ Amenazas ○ Chantajes ○ Intimidaciones ○ Humillaciones ○ Exclusión social ○ Otros: _____ 			

PGA C.C. Divina Pastora curso 18/19

ANEXO III

D / D^a. _____ director/a del

COLEGIO DIVINA PASTORA de la localidad de **GETAFE**, le

COMUNICO

Que se sigue en este centro el expediente disciplinario abierto contra los alumnos de este colegio:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO

por someter presuntamente a acoso físico o moral al alumno, también de este centro, _____ de _____ años de edad, que cursa _____ de _____ . El acoso ha consistido en:

Breve descripción de las conductas agresivas:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/1986, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Fecha y firma

Fdo: _____

PGA C.C. Divina Pastora curso 18/19

FISCALÍA DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ Hermanos García Noblejas 37, 28037, Madrid
SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO IV

Le comunico que con fecha.....se ha verificado de acoso escolar del que ha sido objeto el/la alumno/a..... de..... curso, grupo.....de.....por parte de:

NOMBRE	CURSO	GRUPO	NIVEL

Adoptándose las siguientes medidas preventivas:

1. -
2. -
3. -

Con fecha..... se ha comunicado a las familias de todo lo que acontece. De esa notificación queda constancia escrita.

Fecha y firma

Fdo. _____

SR. JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE MADRID-
